3) ¿Debe interpretarse el principio de cooperación leal en el sentido de que se opone a una normativa interna que establece que, cuando los motivos basados en el Derecho europeo no se hayan invocado en el marco de una reclamación administrativa, ya no podrán invocarse ante el órgano jurisdiccional?

(1) Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO 2006 L 347, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy dla Łodzi-Śródmieścia (Polonia) el 25 de mayo de 2016 — Proceso penal contra J.Z.

(Asunto C-294/16)

(2016/C 296/27)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Rejonowy dla Łodzi-Śródmieścia

Parte en el proceso principal

J.Z.

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 26, apartado 1, de la Decisión marco 2002/584/JAI, (1) del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, en relación con el artículo 6, apartados 1 y 3, del Tratado de la Unión Europea y el artículo 49, apartado 3, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el sentido de que el concepto «privación de libertad» también abarca las medidas aplicadas por el Estado de ejecución consistentes en la vigilancia electrónica, unida a un arresto domiciliario, de la persona objeto de la orden de detención?

(1) DO L 190, p. 1

Petición de decisión prejudicial planteada por la Kúria (Hungría) el 2 de junio de 2016 — Jósef Lingurár/Miniszterelnökséget vezető miniszter

(Asunto C-315/16)

(2016/C 296/28)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Kúria

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Jósef Lingurár

Demandada: Miniszterelnökséget vezető miniszter

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Procede interpretar el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 (1) del Consejo (en lo sucesivo, Reglamento) —teniendo en cuenta también el artículo 46— en el sentido de que no excluye completamente a los particulares de las ayudas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales cuando el terreno sea en parte también de propiedad estatal?